



ZAPALLAR

ZAPALLAR

**DECRETO DE ALCALDIA N° 596
ZAPALLAR, 23/02/2024**

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Lo dispuesto en la Ley N°19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento aprobado mediante el Decreto N°250/2004 y su modernización publicado bajo la ley 21.634; Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del tribunal electoral V Región de Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 1753/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del cargo Alcalde, en caso de su ausencia. Decreto de Alcaldía N° 2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad, modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 02/2023 de fecha 03 de enero de 2023, complementado por Decreto de Alcaldía N° 336/2023 de fecha 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023. Decreto de Alcaldía N°55/2024 de fecha 09 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde". Decreto de Alcaldía N°26/2023 de fecha 13 de diciembre de 2023 que aprueba Presupuesto Municipal 2024.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere **"Adquisición, vía suministro, de Materiales de oficina, para uso dependencias municipales", solicitados para la unidad de adquisiciones de la municipalidad de Zapallar"**.

2° Mediante Decreto Alcaldicio N.º 1.562 de fecha 29 de junio del 2022, se aprobaron las respectivas Bases Administrativas Generales de Licitación Pública.

3° Mediante Decreto Alcaldicio N° 310/2024, de fecha 15 de enero de 2024, se aprobaron las Bases de Licitación Pública, **"Adquisición, vía suministro, de Materiales de oficina, para uso dependencias municipales", solicitados para la unidad de adquisiciones de la municipalidad de Zapallar"**.

4° Con fecha 26 de enero de 2024 se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición 4301-13-LE24.

5° Con fecha 05 de febrero de 2024 tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por los siguientes oferentes:

Proveedor	Oferta (Aceptada/rechazada)	Observaciones
MULTIVENTAS SPA R.U.T.: 76.587.558-7	Aceptada	Sin Observaciones
C O M E R C I A L I Z A D O R A	Aceptada	Sin Observaciones



MADAGASKAR SPA R.U.T.: 77.278.937-8		
COMERCIALIZADORA MP CHILE SPA R.U.T.: 76.399.128-8	Aceptada	Sin Observaciones
COMERCIALIZADORA SERVICIOS LYG SPA R.U.T.: 77.619.825-0	Aceptada	Sin Observaciones
ESCENCIAL SPA. R.U.T.: 77.424.446-8	Aceptada	Sin Observaciones
INDUSTRIAL Y COMERCIAL MEIGGS 51 LIMITADA R.U.T.: 77.558.540-4	Aceptada	Sin Observaciones
NAYADE DEL PILAR MELENDEZ CASTILLO R.U.T.:	Aceptada	Sin Observaciones

6° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 20 de febrero de 2024, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de la propuesta, determinando la admisibilidad e inadmisibilidad respectiva, conforme al siguiente cuadro;

Proveedor	Oferta (Admisible/Inadmisible)	Observaciones
MULTIVENTAS SPA R.U.T.: 76.587.558-7	Inadmisible	De acuerdo al artículo 15° N° 2 de las bases administrativas generales: que la propuesta no haya sido entregada conforme a lo exigido en el artículo 12 y 13 de las bases generales, luego de haber sido solicitado a través de foro inverso, de conformidad al artículo 16. En este caso el oferente no adjunta patente comercial vigente.
COMERCIALIZADORA MADAGASKAR SPA R.U.T.: 77.278.937-8	Admisible	Sin Observaciones
COMERCIALIZADORA MP CHILE SPA R.U.T.: 76.399.128-8	Admisible	Sin Observaciones
COMERCIALIZADORA SERVICIOS LYG SPA R.U.T.: 77.619.825-0	Admisible	Sin Observaciones
ESCENCIAL SPA. R.U.T.: 77.424.446-8	Admisible	Sin Observaciones
INDUSTRIAL Y COMERCIAL MEIGGS 51 LIMITADA R.U.T.: 77.558.540-4	Admisible	Sin Observaciones
NAYADE DEL PILAR	Admisible	Sin Observaciones



ZAPALLAR

ZAPALLAR

MELENDEZ CASTILLO		
R.U.T.: I		

7° El proveedor **ESCENCIAL SPA R.U.T.: 77.424.446-8**, es hábil para contratar con el Estado, conforme a certificado adjunto.

8° Que, respecto a la oferta admisible, la Comisión Evaluadora asignó el puntaje final y recomendó adjudicar de la siguiente manera:

Se Adjudique la licitación "**Adquisición, vía suministro, de Materiales de oficina, para uso dependencias municipales**", solicitados para la unidad de adquisiciones de la **municipalidad de Zapallar**", al proveedor **ESCENCIAL SPA R.U.T.: 77.424.446-8**. Según precios unitarios indicados en anexo N° 4, con un plazo de entrega de 5 días hábiles por un plazo de 12 meses con un presupuesto disponible de hasta \$15.000.000 impuestos incluidos.

DECRETO:

1° **Adjudíquese** la licitación "**Adquisición, vía suministro, de Materiales de oficina, para uso dependencias municipales**", solicitados para la unidad de adquisiciones de la **municipalidad de Zapallar**", al proveedor **ESCENCIAL SPA R.U.T.: 77.424.446-8**. Según precios unitarios indicados en anexo N° 4, con un plazo de entrega de 5 días hábiles por un plazo de 12 meses con un presupuesto disponible de hasta \$15.000.000 impuestos incluidos.

2° **SOLICÍTESE** al proveedor adjudicado, la entrega de una garantía a más tardar al décimo quinto día desde la adjudicación, por un monto equivalente al 5% del monto contratado, según lo indica en el artículo 27 de las bases generales administrativas. Del decreto N°1.562/2022, de fecha 29 de junio del año 2022.

3° **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación las bases de licitación aprobadas por Decreto de Alcaldía N°310 y las oferta presentadas por el adjudicado en Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl> en el proceso de licitación ID N°4301-13-LE24.

4° **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta correspondiente.

5° **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



ZAPALLAR

ZAPALLAR

ANTONIO MOLINA DAINE

JUAN PABLO DESTUET GONZÁLEZ



DISTRIBUCIÓN:

DIRECCION DE CONTROL
SECRETARIA MUNICIPAL
OFICINA DE TRANSPARENCIA



<https://sertex2.stonline.cl/zapallar/validafirma/index.aspx>

Código Verificador: 20A08317D0000ZP913001202402400000596